



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE
SETECIENTOS Y TRECE

oru 1.

Yo el Real Catedrático de la Real Audiencia de
 Sevilla. Como Mas ay Lugar ante vs. Magestad
 el ayuntamiento que es villa de San Pedro de
 Guadalupe de este año a lo que el cura ecónomo Juan
 de los Rios para la asistencia de la Real Audiencia
 sus bienes ensera y aso de la que vive al culto de
 como en la Real cédula de la Real Audiencia y siendo como anexo
 siendo las personas a cuyo cargo ha estado este Real
 Real de San Pedro de Guadalupe y cargo en el cargo con el su
 Real de Guadalupe tengo y poro de una parte que nrogo tener
 los impuestos de San Pedro de Guadalupe como con
 e poro de Guadalupe en otros libros y en el Real
 e sean como a los de San Pedro de Guadalupe
 pues es así que como consta de la Real cédula de San Pedro
 e en de cada una Real Audiencia y poro en otros libros
 y poro ninguno ni Caudal alguno de los bienes de
 e industria y negocio de San Pedro de Guadalupe en
 cuya aucción y venta y notorio en Sevilla lo que
 deo de San Pedro de Guadalupe de San Pedro de Guadalupe en
 deo de San Pedro de Guadalupe de San Pedro de Guadalupe

